

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA  
**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

---

Legajo No. ....

Cuaderno No. ....

Año 1817

No. de hojas útiles 1

X

Escrito presentado al ~~Señor~~ Coronel Gobernador Subdelegado de Huanta, por el Teniente de Milicias ~~de ese~~ ~~Partido~~, don Manuel Narváes solicitando certificación de cómo es verdad que doña Ylaria Berrocal y Manuel - Palomino, celebraron escritura de venta como legatarios del finado Presbítero don José Antonio Narváes - de las partes que le tocaron en la Hacienda Pultuncha ra.

J.I.B.

Clasificación SUPERIOR GOBIERNO (Administrativo)

Documento deteriorado.

SF-CSI

LEG. 6

DOC. 346

Fol. 1

Sotomayor L. F.

Dos reales.

EL TERCERO, DOS REALES  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Sirve para Reyn. del  
S. D. Fern. V. En los  
A. de 1816 y 1817

N. Cron. de P. Excm.  
Gov. Subde

1817

El Hon. de V. de este Partido D. Manuel  
Navarro, en la mejor forma, que haya lugar en  
Dio ante V. p. nro, y digo: Que la Justificación del C.  
se ha de servir mandar, q. el Escrivano P. y pub. Co  
Arredat. de este Partido, me di bajo de Juramento  
necesario de estilo una Certificación amplia, de ma-  
nera q. haga fé, como es verd. que D. y Gloria Ve-  
rreal, y Manuel Palomino celebraron Escritura  
de Venta de las Partes que les pertenecian como álo-  
gatorios del finado Pablo. D. Jose Ant. Navarro  
en la Hacienda de Tultunehana, tramitando la fha  
de la Escrit. y esclareciendo, si en las dos Ventas  
refundidas palpó la Contribucion del dinero metálico,  
ó fué Comporcion de Partes. Evacuada entregueme  
Original p. a los uos que me convingan. Por tanto.  
Aus. Sup. se sirva proveer, y mandar como solicito, su-  
no en lo Nuevo de A.

Manuel Navarro. Cal 1817.

Manuel Navarro

Como se pide previa citacion de Mariano Navarro.

Larong

Aus. m.

Man. Navarro y Navarro

Man. Navarro y Navarro

En Dny fe  
Crembano este como  
Maniano Fuenos  
dy fe

No el Crembano: Certifico dy fe como ante mi  
y en mis Registros de Donaciones Publicas en veinte  
y seis de Mayo. Dona Maria Bernarda, vecina  
de este Pueblo, y en quatro de Diciembre de Ochocientos  
diez y seis, los herederos de Carlos Palomino, y  
Juana Navas cada una por su parte respectiva  
mente otorgaron Donacion a cuenta de la parte que  
les toca en la Hacienda de Cultranchana y Quinu  
pagui a favor del Sargento Maniano Fueno y  
Navas, y conque se cito mandado en el Decre  
to precedente doy fe en su forma veinte y cinco  
dias del mes de Octubre de mil Ochocientos diez  
y siete años

Maniano Fueno y Navas